



Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 3 -2012-FONCODES/DE

Lima, 6 ENE 2012

VISTOS:

El Memorando N° 940-2011-MIMDES-FONCODES/UGAT de fecha 15 de diciembre de 2011, el Informe N° 69-2011-MIMDES/FONCODES/UPR-ETR de fecha 19 de diciembre de 2011, el Memorando N° 1021-2011-MIMDES-FONCODES/UGAT de fecha 29 de diciembre de 2011, y el Informe Legal N° 003-2012-MIDIS-FONCODES-DE/ETAL de fecha 05 de enero de 2012.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 058-2011 se dictan medidas urgentes y extraordinarias en materia económica y financiera para mantener y promover el dinamismo de la economía nacional, habiéndose autorizado, excepcionalmente, al pliego Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES – Unidad Ejecutora 004 Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES, a gestionar hasta el 30 de junio del año 2012, a través de la modalidad de Núcleo Ejecutor, las adquisiciones a las micro y pequeñas empresas – MYPE de uniformes, calzado, chompas y buzos para escolares y su distribución en las zonas de pobreza y pobreza extrema a nivel nacional; asimismo, se autorizó a dicho pliego a gestionar hasta la referida fecha y bajo la misma modalidad, la adquisición y distribución de uniformes para el Ministerio del Interior y de vestuario para el Ministerio de Defensa;

Que, asimismo, dicha norma establece que las guías para la ejecución, rendición de cuentas, medidas de control, distribución y otros documentos de gestión necesarios para la administración de los Núcleos Ejecutores, serán aprobados por el FONCODES, siendo de cumplimiento obligatorio para aquéllos; debiéndose remitir las guías a la Contraloría General de la República, previa a la adquisición de los bienes, tal como lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final del referido Decreto de Urgencia;

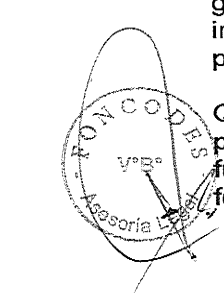
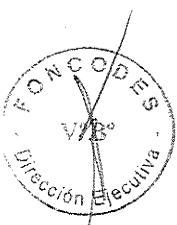
Que, a través de los Memorandos N°s 940 y 1021-2011-MIMDES-FONCODES/UGAT, el Gerente (e) de la Unidad Gerencial de Articulación Territorial propone, para su aprobación, el proyecto normativo de "Guía de Ejecución de Compras a las MYPE";

Que, en los documentos de vistos, el Equipo de Trabajo de Asesoría Legal y el Equipo de Trabajo de Racionalización han emitido los informes favorables respectivos, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 14-2009-FONCODES/UPR-ETR: "Procedimiento para la Formulación, Aprobación y Actualización de la Normativa Interna", aprobada mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 312-2009-FONCODES/DE;

Que, mediante Ley N° 29792 se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica; disponiendo su Tercera Disposición Complementaria Final la adscripción a dicho Ministerio, entre otros programas sociales, del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES;

Que, por su parte, la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29792 preceptúa que en tanto se apruebe el respectivo reglamento de organización y funciones y los demás documentos de gestión del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, las funciones ejecutivas en materia de desarrollo e inclusión social, continuarán a cargo de los sectores de origen, y las funciones rectoras serán asumidas por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria, Transitoria y Final del Decreto Supremo N° 001-2011-MIDIS, publicado en el diario oficial El Peruano del 27 de diciembre de 2011, precisa que los programas y funciones a los que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29792, quedarán formalmente adscritos al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a partir del 01 de enero de 2012;



Que, en virtud de las precitadas normas, hasta que no se apruebe el Manual de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, continúa rigiendo, en lo que refiere a FONCODES, el Manual de Organización y Funciones - MOF del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 452-2005-MIMDES, el mismo que establece en los numerales 6 y 8 de las Funciones Específicas del Director Ejecutivo, la facultad para aprobar, modificar y/o derogar Directivas y otras normas técnico-operativas y administrativas de carácter interno para el normal funcionamiento del Programa Nacional FONCODES, de acuerdo a los lineamientos que establezca el MIMDES; asimismo, de expedir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en el ámbito de competencia del Programa Nacional FONCODES;

Que, estando a lo señalado en los considerandos precedentes, resulta necesario aprobar la "Guía de Ejecución de Compras a las MYPE", advirtiéndose que contiene los vistos de conformidad de las unidades orgánicas referidas en el considerando subsiguiente;

Con las visaciones del Gerente (e) de la Unidad de Planeamiento y Resultados, del Gerente (e) de la Unidad Gerencial de Articulación Territorial, de la Gerente (e) de la Unidad Administrativa, del Jefe del Equipo de Trabajo de Liquidación y Transferencia, de la Jefa del Equipo de Trabajo de Tesorería, del Jefe del Equipo de Trabajo de Contabilidad, del Jefe (e) del Equipo de Trabajo de Racionalización y del Jefe de Asesoría Legal;

De conformidad con la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; el Decreto Supremo N° 001-2011-MIDIS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del MIDIS; y la Resolución Ministerial N° 452-2005-MIMDES, que aprueba el Manual de Organización y Funciones - MOF del MIMDES y modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la "Guía de Ejecución de Compras a las MYPE", que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución, siendo de cumplimiento obligatorio para los Núcleos Ejecutores de Compra constituidos en el marco del Decreto de Urgencia N° 058-2011.

Artículo 2°.- Encargar a la Unidad Administrativa la remisión a la Contraloría General de la República, de una copia fedateada de la Guía aprobada en el artículo precedente, dentro de los tres (3) días hábiles de emitida la presente Resolución.

Artículo 3°.- Encargar a la Unidad Administrativa que disponga las acciones necesarias para la debida y oportuna notificación de la presente Resolución y su anexo a las unidades orgánicas competentes de FONCODES, y a los Núcleos Ejecutores de Compra constituidos en el marco del Decreto de Urgencia N° 058-2011; así como su publicación en la página web de la entidad.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



ECO. CESAR FRANCISCO SOTOMAYOR CALDERON
DIRECTOR EJECUTIVO

